

Expediente: 1484/23

Carátula: PEREZ MARIA ALEJANDRA Y OTROS C/ PAPANONE INMACULADA SANDRA FABIANA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: INFORMES ACTUARIALES

Fecha Depósito: 22/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23313232549 - PEREZ, MARIA ALEJANDRA-ACTOR

23313232549 - FABREZANI, FRANCO MIGUEL-ACTOR

90000000000 - PAPANONE, INMACULADA SANDRA FABIANA-DEMANDADO

90000000000 - AGOSTINI, VALERIA ALEJANDRA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1484/23



H105025811375

JUICIO: PEREZ MARIA ALEJANDRA Y OTROS c/ PAPANONE INMACULADA SANDRA FABIANA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1484/23-Juzgado del Trabajo VII nom.

Presento a despacho, en cumplimiento con lo ordenado en providencia que antecede, e informo a S.S.:

1- Mediante providencia del 23/05/2025 se ordenó notificar el traslado de la demanda a las co-demandadas PAPANONE INMACULADA SANDRA FABIANA y AGOSTINI VALERIA ALEJANDRA mediante publicación de edictos por cinco días.

2- Conforme da cuenta el acceso a registro de los edictos del S.A.E., los mismos fueron publicados los días 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025, 09/06/2025, 10/06/2025, 11/06/2025 y 12/06/2025. La última publicación de edictos se materializó el 12 de junio de 2025.

3- Los plazos de quince y veinte días otorgado para contestar demanda respectivamente, computado a partir de la fecha de la última publicación de edictos, se habrían cumplido, con cargo extraordinario, los días 23/07/2025 y 30/07/2025 respectivamente. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría actuaria, agosto de 2025. MGCS.

Actuación firmada en fecha 21/08/2025

Certificado digital:

CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.